



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº3 (TRES)
AL CONTRATO
U150384

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150384 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 “LAS PARTES” suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR047-N76-2015 (consolidada), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$75,082,807.31 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava “Modificaciones al Contrato” del contrato principal, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, “LAS PARTES” convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 29 de julio de 2016 “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 4308 01 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de \$75,285,413.87 (setenta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos 87/100 M.N.)
- V.- Con fecha 11 de agosto de 2016 “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 4309 01 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de \$75,461,637.97 (setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos 97/100 M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº3 (TRES)
AL CONTRATO
U150384

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002414, de fecha 01 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada sin que rebase el 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/2016003164 de fecha 18 de agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referida, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas a ampliar
010 000 3443 00 00 ✓	28,605 ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº3 (TRES)
AL CONTRATO
U150384

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de julio de 2016, recibido en **“EL INSTITUTO”** el día el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 3443 00 00, la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** acuerdan que de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de dicho incremento se utilizará el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº3 (TRES)
AL CONTRATO
U150384

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **02 de septiembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE
C.V.



JESUS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado legal



AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFIAHMGFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº3 (TRES)
AL CONTRATO
U150384**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

7



18 AGO 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 0953846/1800/201600
DIR. 3164

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

18 AGO 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

2016 ABR 18 P 243

003930

No Contrato	Sup	Obj	For	Cl	Sub	Descripción	Monto	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a Ampliar (20%)
U150789 CM9	010	000	4323	08	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$34,426.50	3,060	612
U150789 CM9	010	000	4385	00	00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ENTECAVIR 0.80 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,539.62	2,952	590
U150789 CM9	010	000	5281	01	00	RITONAVIR CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$347.98	123,566	24,713
U150789 CM9	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$748.48	133	26
U150789 CM9	010	000	5473	06	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 18 ML.	\$19,468.88	3,080	612
U150784 CM6	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 13 de mayo de 2013
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003164

U150392	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.14	432,786	86,557
C42									
U150555	010	000	0442	00	00	SALMETEROL-FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$74.00	1,152,518	230,503
C42									
U150412	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	\$72.43	226,013	45,202
C41									
U150394	010	000	4184	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETAS O GRAGEA CONTIENE CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS	\$1.89	1,078,699	215,739
C41									
U150384	010	000	3443	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	\$60.00	143,026	28,605
C43									
U150760	010	000	5252	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE	\$2,740.00	11,427	2,285
C43									

13
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ciudad de México, a 18 JUN 2011
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003164

U150785 CM3	010	000	6480	00	00	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG, DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS.	\$46,252.36	1,800	360
U150380 CM3	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.43	127,255	25,451
U150751 CMS	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$3.18	5,963,191	1,182,638
U150701 CM2	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	\$7.73	4,824,698	924,939
U150701 CM2	010	000	4140	00	00	IMIDUIMOS CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE IMIDUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	\$94.49	30,342	6,068
U150544 CH6	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	\$138.60	562,822	112,564

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

María del Pilar Buerba Gómez.

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2



Ciudad de México, a
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 3104


Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

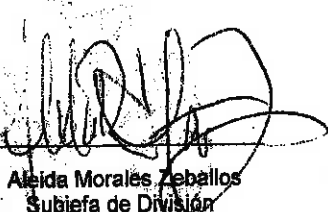
Empresas:

- Ana Laura Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (+)
- Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A. DE C.V. (+)
- Héctor Neri Gómez.- Representante Legal de Grupo Gipson, S.A. DE C.V. (+)
- Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V. (+)
- Luis Alberto Ríos Leyte.- Representante Legal de Comercializadora Brissa de México, S.A. DE C.V. (+)

+Copia enviada a través de correo electrónico


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 01 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002414

C. Adriana Valencia Martínez
Representante Legal de la Empresa
Compañía Internacional Medica, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrita con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, y que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita al proveedor un aumento hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150538	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA DURA EQUIVALENTE A 500 MG AMOXICILINA ENVASE C/50	\$9.36	241,338	2,262,266	\$5,588,566.76
U150704	010	000	2127	00	00	AMOXICILINA TABLETA COMBINADA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA CLAVULANATO DE POTASIO CLAVULANATO DE POTASIO TABLETAS			217,252	\$4,570,918.00
U150384	010	000	243	00	00	ORFENADINA SOLUCION INYECCIONABLE CONTIENE CITRATO DE ORFENADINA 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLAS		243,025	29,605	\$1,739,184.00
U150384	010	000		00	00	SILDENAFIL TABLETA TABLETAS CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	\$5.55	155,675	861,155	\$176,224.10
U150473	040	000	2812	00	00	CLONAZEPAM TABLETADA CONTIENE: CLONAZEPAM		177,603	195,520	\$1,984,528.00
U150536	010	000	2127	00	00	AMOXICILINA CADA FRASCO CONTIENE: CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML /500 MG/5 ML	\$9.89	118,186	23,639	\$233,789.71

AREXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibo original
Firma Adriana Valencia
6. Julio 2016



Ciudad de México, a 01 JUL 2015
Oficio Núm. 095384611810/201600

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado, a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, recibes un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

En copia:

- Lic. María del Pilar Buertía Gómez: Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Guerrero: Titular de la División de Negociación y Control de Abasto.
- * Copia enviada a través del SICSC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Alida Martínez Cisneros
Subdirectora División

OS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, 18 de Julio de 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
18 JUL 2016
17:30 HRS
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.
P R E S E N T E

ATN: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular

En respuesta a su oficio Núm 065384611810/201600 2414 de fecha 01 de Julio del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para las siguientes claves:

Contrato	Clave	Descripción	Piezas Ampliar	Precio	Importe
U150536	010 000 2128 00 00	Amoxicilina capsula cada capsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500mg. De Amoxicilina. Envase con 12 caps.	928,266	\$9.36	\$8,688,569.76
U150704	010 000 2230 00 00	Amoxicilina Acido clavulánico tabletas cada tableta contiene amoxicilina trihidratada equivalente a 500mg. De Amoxicilina clavulanato de potasio equivalente a 125mg Acido clavulánico Envase con 12 tabs.	217,252	\$21.50	\$4,670,918.00
U150384	010 000 3443 00 00	Orfenadrina solución inyectable cada ampollita contiene: citrato de Orfenadrina 60mg. Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	28,605	\$60.80	\$1,739,184.00
U150384	010 000 4309 01 00	Sildenafil tableta cada tableta contiene: citrato de Sildenafil equivalente a Sildenafil 100mg. Envase con 4 tabletas	31,135	\$5.66	\$176,224.10
U150473	040 000 2612 00 00	Clonazepam tableta cada tableta contiene: Clonazepam 2mg. Envase con 30 tabletas.	195,520	\$10.15	\$1,984,528.00
U150536	010 000 2127 00 00	Amoxicilina suspensión oral cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5g de Amoxicilina. Envase con polvo para 75ml. (500 mg/5ml.)	23,639	\$9.89	\$233,789.71

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hacemos de su conocimiento que mi representada acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos su confirmación en el momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Recibí copia de original
19/Jul/16

1:11 p.m

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305. COL. SANTA MARÍA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de **Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal**, por lo que adjunto copia de poder Notarial y Credencial de Elector.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.



Adriana Valencia Martínez
Representante Legal

C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS